



COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 292

La Paz, 16 MAY 2017

VISTOS:

La Defensoría del Pueblo mediante nota: D.P./S.G./UF N° 310/2017, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el Artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3162 de 1 de mayo de 2017, aprueba el incremento salarial de hasta el siete por ciento (7%) para los Ministerios de Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo; así como para las entidades desconcentradas, descentralizadas, autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado y el Órgano Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado; la Disposición Final Cuarta de la mencionada norma, dispone que tal incremento, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2017.

Que la Defensoría del Pueblo, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa N° RADP-075/2017 de 10 de mayo de 2017 y demás requisitos exigidos por la precitada normativa.

Handwritten notes and stamps on the left margin, including 'Comisión de Seguimiento' and 'V.O. Bo.'.

Unidad del Sector Social
Ray Torricós
Barralán
V.O. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Rodolfo Peralta
Araúz
V.O. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

REVISADO
María Inés
Vero de Ayarza
V.O. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

292



Ministerio de
ECONOMÍA

y
FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/Nº 0064/17, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. Nº 272/2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

POR TANTO:

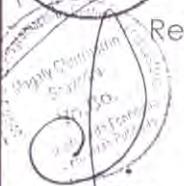
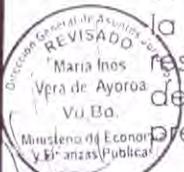
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo Nº 3162 de 1 de mayo de 2017,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Defensoría del Pueblo, con incremento salarial de hasta el siete por ciento (7%) con retroactividad al 1 de enero de 2017, constituida por 140 ítemes distribuidos en 12 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs1.402.358.- (Un Millón Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución Presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]

Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]

Luis Alberto Arce Cambandi
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mamau
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

292

ESCALA SALARIAL 2017 (Expresada en Bolivianos)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
LEI Nº 2464, 25 DE JULIO DE 2007

DEFENSORIA DEL PUEBLO
41 - TRANSFERENCIAS TGN
111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
CORRIENTE

ENTIDAD
FUENTE
ORG. FIN.
GASTO

Megaly Churrarín Saavedra
Directora Gral de Programación
Secretaría de Asesoría Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	SUBNIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NO. CASOS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
DIRECTIVO-EJECUTIVO	2	1	1	DEFENSOR DEL PUEBLO	1	20.432,00	20.432,00
		2	1	DELEGADO ADJUNTO	3	19.156,00	57.468,00
		3	1	DELEGADO - SECRETARIA GENERAL	3	18.517,00	55.551,00
EJECUTIVO	3	4	1	JEFE DE UNIDAD I	3	17.496,00	52.488,00
		5	1	JEFE DE UNIDAD II	8	16.058,00	128.464,00
		6	1	JEFE DE UNIDAD III	21	13.696,00	287.616,00
		7	1	JEFE DE UNIDAD IV	5	10.486,00	52.430,00
OPERATIVO	4	8	1	PROFESIONAL I	34	9.630,00	327.420,00
		9	1	PROFESIONAL II - TECNICO I	35	8.025,00	280.875,00
		10	1	TECNICO II	5	6.632,00	33.160,00
		11	1	TECNICO III	3	5.908,00	17.724,00
		12	1	ADMINISTRATIVO I	19	4.670,00	88.730,00
Total Costo Mensual						1.402.358,00	
Total Costo Anual						16.828.296,00	



Jaimé Durán Chuquimica
Vice Ministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Luz Rocío Araoz Turcios
SECRETARIA GENERAL
DEFENSORIA DEL PUEBLO